

En la ciudad de Victoria a Veynte e Un
 dias del mes de febrero de mill e quinien-
 tos e setenta e siete años Estante en la
 casa e morada donde al presente bibe la senora
 donia Francisca de alaua Viuda muger que fue
 del senior Diego de alaua Gentil hombre que fue
 de su Magestad Vizina de la ciudad de Victoria y estante
 en la casa de donia Francisca de alaua en for-
 ma e en la cama de la yndisposicion que a los
 nio mior fue scribir de la de Caloque y aresca
 sana en el Juizio y Entendimiento natural
 di o a mi Jorge de aramburue y uano de nu-
 mero de la casa ciudad que amo bien sabia a yez
 Lunee. Me cuentanon Veynte dias de este
 de presente meo eno suso de con de Vira
 ella a via e a Jorge su testamento en la
 tima Voluntad. En las dos abdiciones que se
 yora sele e freed de e de Voluntad
 de azer una manda particular a donia beatriz
 de alaua su hija que era de quatro ducados
 e en cada uno año para su regalo durante
 los dias de su vida y o tanto para que los suso.
 de su fuese e feto de dano como di o
 que de aua en su e cerca e bigor los de
 su testamento e abdiciones mandaua e mande
 que e trane religiosa e siene monja en fessa
 e en el monestrio de santa lara de esta ciudad
 la de donia beatriz de alaua su hija sele diessen
 e aya en e en cada uno año durante que bi-
 viere para ayuda a su neccesidade e nro
 ducados e de ademas de los vienes que viere de
 e de su legitima. Los quales sele de n
 e aya en como de de de su vienes e di o
 que rogaba e rogo a su hijos a si los aya en
 e e locen para el de feto la qual de

[illegible]

1576

Judicium de dona fca
de alana O este en el cie
lo.